



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2021-MPO

Oxapampa, 29 de Octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 841-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 380-2021-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1192-2021-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 444-2021/SGI/MPO/MPO/RPG, de la Subgerente de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

De acuerdo al Ordenanza Municipal 342-2016-MPO, el cual Aprueba la Modificación de la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Resolución de Alcaldía N°557-2016-MPO, se aprueba el manual de Organización y funciones (MOF), de la Municipalidad Provincial e Oxapampa, de fecha 02 de Noviembre del 2016 y modificado con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPO de fecha 02 de Enero del 2019, asignándole a la Gerencia de Infraestructura las funciones específicas de emitir Resoluciones constituyéndose como primera instancia administrativa y emitir Resoluciones resolviendo los recursos de reconsideración de su competencia, conforme a las normas aplicables; según el caso que corresponda.

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 9 inciso 9.3) numeral 5) aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (en el presente caso el Alcalde Provincial) tiene la función, entre otras, de AUTORIZAR la elaboración de expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, por su lado, el artículo 13 inciso 13.3) numeral 3) del referido Reglamento, establece que las Unidades Ejecutora de Inversiones cumplen funciones, entre otras, de ejecutar física y financieramente las inversiones. Asimismo, el artículo 17 del referido



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia, en el caso de los proyectos de inversión, luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el inciso 17.10 del referido artículo dispone que, culminada la ejecución de inversiones, la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** realiza el registro del cierre de las inversiones en el banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 444-2019-MPO, en su artículo 143 inciso 143.22 establece que la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural tiene como función conformar la comisión de Recepción de Obras de Infraestructura.

Que, mediante el Informe N° 532-2021/SGI/MPO/RPG, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Ing. Ricardo Pari García solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la designación del comité de Recepción de Obra de IOARR: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA FLANDEZ EN LA LOCALIDAD ALTO PLAYA PAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**; con Código Único de Inversiones N° 2499661, habiéndose concluido los trabajos al 100%, mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante INFORME N° 1494 -2021-GIDUyR-MPO, de fecha 19 de Octubre del 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la Conformación del Comité de Recepción de Obra aprobado mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, para la IOARR: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA FLANDEZ EN LA LOCALIDAD ALTO PLAYA PAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**; con Código Único de Inversiones N° 2499661.

Que, con Informe Legal N° 476-2021-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es legal que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, expida el Acto Resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra de La IOARR: **"CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA FLANDEZ EN LA LOCALIDAD ALTO PLAYA PAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**; con Código Único de Inversiones N° 2499661.

Que, con Informe N° 989-2021-MPO/ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Primero de la Resolución de alcaldía N°187-2021-MPO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra de La IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA FLANDEZ EN LA LOCALIDAD DE ALTO PLAYA PAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"; con Código Único de Inversiones N° 2499661, el mismo que estará integrado por:



MIEMBROS TITULARES:

- ❖ Ing. Manuel Alejandro Castro Chávez.

Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

- ❖ In. Ricardo Pari García.

Subgerente de Infraestructura.

- ❖ Ing. Roberto Fredy. García Noblejas

Sub Gerente de Saneamiento Básico, Urbano y Rural.

CARGO

-Presidente

-Miembro 1

-Miembro 2



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de Recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra: La IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA FLANDEZ EN LA LOCALIDAD ALTO PLAYA PAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"; con Código Único de Inversiones N° 2499661, para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Infraestructura; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerencia de Administración y Finanzas, a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la siguiente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL